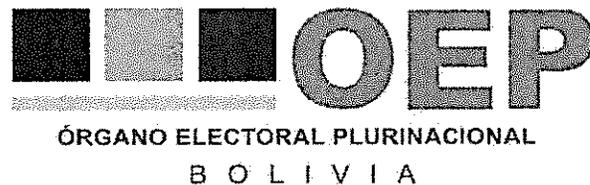


INF.FIS.UTF N° 236/2023



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE**  
**FISCALIZACIÓN**

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN  
2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
DEPARTAMENTAL "CREEMOS" SANTA  
CRUZ  
(CREEMOS)

La Paz, 07 de diciembre 2023



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
Del informe Preliminar.....	1
De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
<b>II. DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4
3.2. CUENTAS POR COBRAR NO REGULARIZADAS.....	13
<b>IV. INFORME LEGAL.....</b>	<b>20</b>
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>21</b>





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 236/2023

## I N F O R M E

**A** : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VÍA** : Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VICEPRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE** : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF.** : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "CREEMOS" (CREEMOS) SANTA CRUZ**

**FECHA:** La Paz, 07 de diciembre de 2023

### I. ANTECEDENTES

#### Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional"; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se realizó la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación



ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, cuyos resultados fueron expuestos en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2023 de 22 de septiembre de 2023.

### **De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, el 25 de septiembre de 2023 notificó a Marcelo Quevedo Camargo, Responsable Económico de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2023, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el pasado 23 de octubre de 2023.

## **II. DESCARGOS PRESENTADOS**

Mediante informe de 13 de octubre de 2023, Pablo Enrique Galván Ribera, Delegado Titular de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, presentó documentación de respaldo con referencia: *“Presentación Informe de Aclaraciones y Descargos a Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 167/2023, de fiscalización a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS Santa Cruz)”*, mismo que fue presentado al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 16 de octubre de 2023 y remitida al Tribunal Supremo Electoral el 08 de noviembre de 2023, según consta en la Hoja de Ruta TSE-SC- 9228/2023 y recepcionada en la Unidad Técnica de Fiscalización el 09 de noviembre de 2023.

## **III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS**

En el Punto II Resultados de la Fiscalización del Informe INF.FIS.UTF. N° 167/2023, se estableció en la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, observaciones que incumplen lo establecido en el Reglamento de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 relacionados con lo siguiente:

- a) Facturas que respaldan los pagos a proveedores no llevan el sello de “Cancelado” como lo establece el punto III del artículo 46.(Documentos de respaldo y autorización de desembolsos).
- b) La cuenta “Activo No Corriente”, expone un saldo de **Bs21.282,87**; correspondiente al registro de activos fijos, que incluye la depreciación acumulada; expuesto en la **Nota 4** de las “Notas a los estados financieros”; sin embargo, no señala si los mismos fueron adquiridos con recursos de la organización política o fueron producto de una donación; asimismo, no exponen un detalle respecto a la composición del activo fijo, por lo que corresponde remitir una nota a la Unidad Técnica de Fiscalización con la fecha aproximada de incorporación de estos bienes muebles, en cumplimiento al artículo 15. (Adquisición de bienes).

Por lo que se recomendó se tomen en cuenta estas observaciones para futuras presentaciones de estados financieros y de esta manera evitar que sean sujetos de una posible llamada de atención por su recurrencia.

#### **Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz**

En el informe OF.ACC-FIN/144-2023 de 13 de octubre de 2023, la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, señaló, respecto al inciso **a)** lo siguiente: *“Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos”.*

Con relación al inciso **b)** señaló: *“Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos.”*

*Sin embargo, es pertinente expresar las siguientes aclaraciones:*

- *En las “Notas a los Estados Financieros”, la **Nota 7 Activos Fijos al 31 de diciembre de 2022**, es la que expone el saldo de la cuenta del Activo fijo.*

*La **Nota 4 Criterios de Evaluación**, se refiere a los criterios de evaluación aplicados por la organización política “CRREEMOS”.*

*no*



- En la contabilidad llevada por la Agrupación Ciudadana "CREEMOS" en la gestión 2021 y gestión 2022, figura la condición o fuente de ingreso, de la adquisición de los activos fijos. Los activos fijos cuyos saldos reportan los Estados Financieros al 31/12/2022 fueron adquiridos con recursos económicos, como muestran los comprobantes de egreso correspondientes:

**Gestión 2021:**

- 2-10021 de 18/02/2021 y Factura N° 2462 por Bs899,13.  
2-080007 de 31/08/2021 y Factura N° 216 por Bs4.530,00.  
2-100008 de 22/10/2021 y Factura N° 04 por Bs5.190,00.  
2-110011 de 30/11/2021 y Factura N° 1051 por Bs2.300,00.

**Gestión 2022:**

- 2-050020 de 11/05/2021 y Factura N° 35 por Bs6.200,00.  
2-060006 de 09/06/2022 y Factura N° 18 por Bs6.500,00

(Comprobantes de egreso, impresos del sistema contable, debido a que los originales se encuentran en la Unidad Técnica de Fiscalización del TSE La Paz).

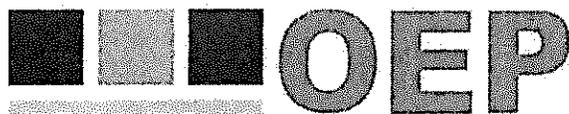
Al respecto, aclaramos a la organización política en lo que se refiere a la composición del activo fijo, que en las próximas fiscalizaciones incluya la información detallada respecto a la composición del activo fijo en las notas a los estados financieros.

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, realizará el seguimiento correspondiente, en la próxima fiscalización con el fin de confirmar su cumplimiento.

**3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

En el numeral 2.1. del Informe INF.FIS.UTF. N° 167/2023, se estableció en la revisión a los gastos expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2022, la falta de documentación de respaldo por un total de **Bs16.718,00** correspondiente a las partidas presupuestarias "Viáticos" y "Capacitación de Personal", conforme se expone en el siguiente cuadro:

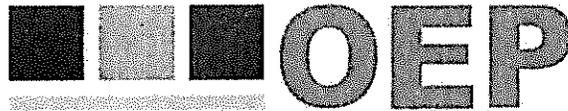
Comprobante		Factura N°	Fecha	Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Documento Faltante/ Observaciones
N°	Fecha						
<b>Viáticos</b>							



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Comprobante		Factura N°	Fecha	Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Documento Faltante/ Observaciones
N°	Fecha						
2-04009	08/04/2022	427	08/04/2022	Apart Hotel Los Delfines SRL	Pago hospedaje para representantes del Beni,(Jesús Andy Aguilera Fernández y Mariel Denisse Marin Morales) invitados a la reunión política de la agrupación ciudadana Creemos.	880,00	Informe que incluya el propósito y resultados alcanzado del viaje realizado.
2-040020	23/04/2022	549	25/04/2022	Apart Hotel Los Delfines SRL	Pago hospedaje para representantes de la agrupación ciudadana Creemos	880,00	
2-050013	06/05/2022	108	06/05/2022	Sociedad Boliviana de Hoteles y Turismo SRL	Gasto hospedaje. de	2.100,00	Informe que incluya el propósito y resultados alcanzados del viaje realizado.
2-050016	07/05/2022	615- 631	07/05/2022	Apart Hotel Los Delfines SRL	Gasto de hospedaje para delegado de la ACD Creemos.	220,00	Informe que incluya el propósito y resultados alcanzados del viaje realizado.
2-050016	07/05/2022	615- 631	07/05/2022	Apart Hotel Los Delfines SRL	Gasto de hospedaje para delegado de la ACD Creemos.	240,00	Informe que incluya el propósito y resultados alcanzados del viaje realizado.
2-050037	20/05/2022	1	20/05/2022	Diego Talamas Paniagua	Contabilización de gastos para hospedaje para delegado de la agrupación ciudadana Creemos (Regularización de cuentas por cobrar por pago anticipado por la reserva de hospedaje).	220,00	Informe que incluya el

Comprobante		Factura N°	Fecha	Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Documento Faltante/ Observaciones
N°	Fecha						
2-060004	08/06/2022	90	08/06/2022	Diego Talamas Paniagua	Contabilización gasto de hospedaje para delegados de la agrupación ciudadana Creemos	440,02	motivo, lugar y fecha de la reunión realizada, así como de los resultados alcanzados.
2-060004	08/06/2022	91	08/06/2022	Diego Talamas Paniagua	Contabilización gasto de hospedaje para delegados de la agrupación ciudadana Creemos	299,98	
2-060028	23/06/2022	173	22/06/2022	Diego Talamas Paniagua	Pago de hospedaje delegado Beni(Jesús Andy Aguilera Fernández) a reunión de la ACD Creemos	500,00	
2-060033	25/06/2022	2599	23/06/2022	SCA Hoteles S.A.(Camino real)	Pago hospedaje y refrigerio para invitados de la ACD Creemos para evento Foro de Madrid del 19 al 23 de junio 2022.	4.952,00	Informe que incluya entre otros el nombre de los invitados al foro de Madrid, con el fin de verificar la integridad, así como el propósito y resultados alcanzados.
2-070022	18/07/2022	288-289	18/07/2022	Diego Talamas Paniagua	Contabilización gasto de hospedaje, atención abogados invitados.	220,00	Informe que incluya entre otros el motivo de la invitación, las actividades detalladas por fechas, resultados y recomendación
2-070022	18/07/2022	288-289	18/07/2022	Diego Talamas Paniagua	Contabilización gasto de hospedaje, atención abogados invitados.	220,00	
2-090014	08/09/2022	553	08/09/2022	Diego Talamas Paniagua	Contabilización gasto de hospedaje para delegada de la ACD Creemos.	220,00	Informe que incluya entre otros el propósito, las fechas de las actividades desarrolladas y resultados alcanzados del viaje realizado.
<b>Total Viáticos</b>						<b>11.392,00</b>	
<b>Capacitación de personal</b>							



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Comprobante		Factura N°	Fecha	Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Documento Faltante/ Observaciones
N°	Fecha						
2-07005	06/07/2022	----	----	Juan Manuel Ijurko	Pago taller capacitación en "Media Training" para militantes y simpatizantes de ACD Creemos.	5.326,00	Informe que incluya entre otros el programa de capacitación, actividades detalladas por fechas, detalle de las personas que recibieron la capacitación y los resultados alcanzados.
<b>Total Capacitación de personal</b>						<b>5.326,00</b>	
<b>Total Gastos</b>						<b>16.718,00</b>	

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

**Artículo 46. (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)**

*"I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, **deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente** debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable" (las negrillas son nuestras).*

**Artículo 52. (Comprobantes del registro de transacciones)**

*"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar **adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto**, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política" (las negrillas son nuestras).*

**Artículo 109. (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).**

*“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya **documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política” (las negrillas son nuestras).*

La falta de documentación de respaldo en los registros contables, ocasionó que los gastos realizados no se encuentren adecuadamente sustentados y justificados.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, presentar la documentación de respaldo original y/o fotocopia legalizada que justifique el gasto realizado en las partidas observadas, mismas que deberán ser remitidas a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

**Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz**

En el informe OF.ACC-FIN/144-2023 de 13 de octubre de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz respecto al punto **2.1**. Gastos sin suficiente documentación de respaldo, señalaron: *“Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos. Sin embargo, es pertinente expresar las siguientes aclaraciones:*

- *La Agrupación Ciudadana “CREEMOS”, ha cumplido con lo establecido en los artículos 46 y 52 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.*

*En cuanto al artículo 109, ha cumplido con la documentación que establece como respaldo del pago, excepto el “informe” debido a que algunos pagos no requieren de informe que “incluya entre otros el propósito, las fechas de las actividades desarrolladas y resultados alcanzados del viaje”, son pagos realizados directamente por la Agrupación Ciudadana “Creemos”, debido a que los beneficiarios del servicios de hospedaje llegaron de otras regiones, ciudades, etc., en calidad de visitantes.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

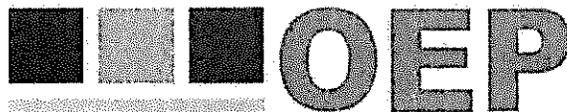
B O L I V I A

Según el Clasificador de Egresos Detalle por Objeto del Gasto, adjunto al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Política aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Partida de Gasto 22200 VIATICOS, señala: “Se cancelará a los miembros de la organización política, que participen como expositores en seminarios, talleres, paneles, de educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos, **fuera de su lugar de residencia (...)**”

- A este efecto, con base en los artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Política, citados en el Informe Preliminar, se expresan las siguientes aclaraciones:

<b>Reglamento de Fiscalización a organizaciones políticas Res. TSE-RSP-ADM N° 0232/2019</b>	<b>Aclaración</b>
<b>Artículo 46 (Documento de respaldo y autorización de desembolsos)</b>	
<b>I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, <b>deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable</b></b>	Los registros contables cuentan con documentación justificatoria: solicitud del pago que explica el destino de los recursos económicos, firmado por el o la militante que gestiona; autorización de la autoridad competente de la ACD, la Reserva del Hotel, la factura emitida por la empresa que identifica las noches de hospedaje y el consumo, así como el nombre del visitante. Documentación, debidamente suscrita por las instancias pertinentes que intervienen en el proceso de pago del servicio prestado.
<b>Artículo 52 (Comprobantes del Registro de Transacciones)</b>	
<b>“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales <b>deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política</b>”</b>	Al respecto, las transacciones se encuentran registradas de forma correlativa y cronológica con la documentación que sustenta el destino de los recursos en el pago de hospedaje y su consumo a las empresas hoteleras que prestaron el servicio, la documentación es original ninguna es copia legalizada; en el caso de la capacitación cuenta con la planilla suscrita por los asistentes, cuenta con la factura y la solicitud de pago. Documentación, debidamente suscrita por las instancias pertinentes que intervienen en el proceso de pago del servicio prestado.
<b>Artículo 109 (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)</b>	

<b>Reglamento de Fiscalización a organizaciones políticas Res. TSE-RSP-ADM N° 0232/2019</b>	<b>Aclaración</b>
<p><b>“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”</b></p>	<p>Respecto a los <b>viáticos</b> se envió la siguiente documentación: Con relación a la legalidad del pago en el gasto de hospedaje, se remitió la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobantes de egreso con:</li><li>- Solicitud de autorización para el pago de hospedaje, el cual, señala el motivo de la presencia del beneficiario.</li><li>- Aprobación mediante firma y sello de la autoridad competente en la misma solicitud.</li><li>- En algunos casos, el Formulario de Reserva de habitación extendida por el Hotel, mismo que sustenta el pago anticipado, hasta la culminación del servicio para la emisión de la factura correspondiente.</li><li>- Factura que detalla la habitación, los días de hospedaje y el consumo.</li></ul> <p>Documentación enviada a la UTF, en original, debidamente suscrita por las instancias competentes. En los casos que justifica la existencia de informe, no se adjuntó el informe de cierre del proceso.</p> <p>Respecto del gasto relacionado con <b>Foro de Madrid</b>, las aclaraciones y descargos, se encuentran en el ANEXO N° 1, adjunto al presente informe de descargo.</p> <p>Respecto, al pago por <b>capacitación</b>, se envió la siguiente documentación que valida la legalidad del gasto: Respecto de la legalidad del pago en el gasto de capacitación, se remitió la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobantes de egreso con:</li><li>- Solicitud de aprobación para realizar el curso, el cual, señala el motivo de la capacitación y el cronograma de la misma.</li><li>- Solicitud de autorización, misma autorizada mediante firma y sello de la instancia competente en la misma solicitud.</li></ul>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

<b>Reglamento de Fiscalización a organizaciones políticas Res. TSE-RSP-ADM N° 0232/2019</b>	<b>Aclaración</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Solicitud de pago del interesado con V° B° del Fiscal de Prensa de la ACD. En la cual el proveedor manifiesta se realice la retención, debido a la falta de presentación de la Nota Fiscal.</i></li><li>- <i>Planillas debidamente firmadas por los asistentes beneficiarios de la capacitación, conforme a cronograma.</i></li></ul> <p><i>Documentación enviada en original, debidamente suscrita por las instancias competentes.</i></p> <p><i>El informe presentado por el capacitador y el programa de la capacitación, que no fueron adjuntados al Comprobante de Egreso 2-07005 de 6 de julio de 2022; se envían adjuntos en el presente informe de descargo, mediante ANEXO N° 2.</i></p>

Si bien la agrupación ciudadana acepta la observación y señalan que consideraran estas observaciones para futuros trabajos, también manifiestan, que han cumplido con la documentación que establece como respaldo del pago excepto el "Informe" y que no requieren otro tipo de informe debido a que los beneficiarios del servicio de hospedaje llegaron de otras regiones en calidad de visitantes; esta aclaración no es válida, puesto que se pudo advertir que la organización política no presentó un informe o documento similar que incluya entre otros el propósito, las fechas de las actividades realizadas y resultados alcanzados por lo que se **mantiene** la observación por **Bs6.440,00** de la partida "**Viáticos**", siendo oportuno aclarar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal efectuará el seguimiento correspondiente en las próximas fiscalizaciones con el fin de verificar que lo observado no se vuelva a presentar y de esta manera se dé cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respecto a los gastos de hospedaje y refrigerios en evento de "**Foro de Madrid**" por **Bs4.952,00**, la organización política, señala: "*Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos.*"

*Sin embargo, es pertinente expresar lo siguiente:*

- *Los miembros del Foro de Madrid, que visitaron Santa Cruz de la Sierra, fueron:*
  - *Victoria Eugenia Villarroel.*
  - *Víctor González*
- *Los invitados al Foro de Madrid, fueron:*
  - *Familiares de Marcelo Terrazas.*
  - *Familiares de Mario Salvatierra*
  - *Miembros del Comité Cívico Montero.*
  - *Miembros Comité Cívico Santa Cruz.*
  - *Diputados y Senadores de Creemos.*
  - *Miembros de Derechos Humanos Santa Cruz*
  - *Representantes de la Iglesia Católica de Bolivia.*
- *El propósito fue conocer sobre la justicia de las víctimas de los hechos violentos que se suscitaron el 2019 en Montero.*
- *Se logró evidenciar la falta de respuesta a los familiares de las víctimas.*

Considerando que el informe de descargo sobre los gastos de hospedaje y refrigerio en evento “Foro de Madrid”, menciona los nombres de los invitados a dicho Foro y el propósito del evento; asimismo, adjuntan fotocopias de la publicación en un medio de prensa escrita y página Web, por lo que corresponde **levantar** la observación por **Bs4.952,00** de la partida “**Viáticos**”.

Con relación a los gastos de “**Capacitación de personal**” por **Bs5.326,00**, la organización política señala: “*Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos.*”

*Sin embargo, es pertinente expresar lo siguiente:*

- *El programa de capacitación con las actividades detalladas por fechas; los contenido y los resultados esperados y los resultados alcanzados, se encuentran en el INFORME “TALLER DE CAPACITACIÓN EN MEDIA TRAINING PARA VOCERIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN”, suscrito por el Coordinador de Presenta de la Agrupación Ciudadana “CREEMOS”, quien supervisó y fiscalizó los talleres de la capacitación. Informe que se envía mediante el presente ANEXO N°2, en original, a la UTF del Tribunal Supremo Electoral.*
- *El detalle de las personas que asistieron y recibieron la capacitación debidamente firmado por fechas de taller, se encuentra adjunto al*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

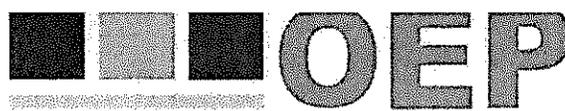
*comprobante de egreso 2-70005 de 06/07/2022, enviado a la UTF del Tribunal supremo Electoral juntamente con EEFF al 31/12/2022.*

Considerando la respuesta y se verificó que adjuntan el informe “Taller de capacitación en media Training para vocería en medios de comunicación” que contiene la metodología, contenidos, resultados esperados y las conclusiones; asimismo, adjuntan las planillas debidamente firmadas por fecha de taller por las personas que recibieron la capacitación, dicha documentación es válida por lo que la observación expuesta por **Bs5.326,00** de la partida capacitación de personal se **levanta**.

En resumen, conforme a las aclaraciones, así como a la falta de descargos, se establece que se **mantiene** la observación por **Bs6.440,00** viáticos por hospedaje y se **levanta** la observación por **Bs4.952,00** de Viáticos por hospedaje y refrigerio del evento “Foro de Madrid” y **Bs5.326,00** de capacitación de personal, expuesta en el numeral **3.1** Gastos sin suficiente documentación de respaldo del presente informe, sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en las próximas fiscalizaciones y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.

### **3.2. CUENTAS POR COBRAR NO REGULARIZADAS**

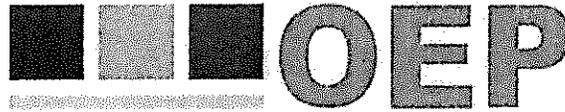
En el numeral **2.2.** del Informe INF.FIS.UTF. N° 167/2023, se estableció en el proceso de fiscalización, que se entregaron fondos con cargo a rendición de cuentas para la realización de varias actividades que estaban programadas para la gestión 2022, mismas que no fueron ejecutadas, según lo indican debido al “**Paro cívico de 36 días**” en el departamento de Santa Cruz, hecho que impidió la continuidad de las mismas, postergándose su ejecución **para el año 2023**; sin embargo, a la fecha de presentación de los estados financieros no se evidencia que dichas actividades hayan sido desarrolladas por lo cual en el Balance General al 31 de diciembre de 2022 de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, se expone como “Cuentas por Cobrar” un saldo de **Bs317.100,00** las cuales no fueron regularizadas a fin de gestión; asimismo, la organización política no ha informado sobre las acciones destinadas a la recuperación de dichos recursos o cuando se efectivizarían estas tareas o actividades, de acuerdo al siguiente detalle:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe
N°	Fecha			Bs
3-12001	31/12/2022	Viviana Arduz Siles	Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" <b>para cubrir gastos de actividades con los Pueblos Indígenas Originarios</b> según Cpte. de egreso N° 2-04015 de 16/04/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 004/2022 de 16/04/2022.	29.800,00
3-12002	31/12/2022	Viviana Ardúz Siles	Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" <b>para actividades de capacitación y enseñanza mediante tres talleres a las poblaciones de Concepción, San Ramón y Cuatro Cañadas,</b> según Cpte. de egreso N° 2-050043 de 30/05/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 007/2022 de 31/05/2022.	9.500,00
3-12003	31/12/2022	Osmán Caballero Gareca	Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" con destino a gastos de <b>capacitación de militantes y nuevos militantes en la provincias para la formación de líderes políticos jóvenes y sectores.</b> , según Cpte. de egreso N° 2-080019 de 26/08/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 019/2022 de 26/08/2022.	104.400,00
3-12004	31/12/2022	Osmán Caballero Gareca	Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" para organizar <b>entrega de bolsas de víveres a familias en las comunidades,</b> según Cpte. de egreso N° 2-090003 de 01/09/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 021/2022 de 01/09/2022.	20.000,00
3-12005	31/12/2022	Carola Martha Romero Rojas	Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" con destino a la <b>compra de víveres para bolsas solidarias y para su distribución,</b> según Cpte. de egreso N° 2-090020 de 16/09/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 025/2022 de 16/09/2022.	104.400,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Comprobante		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe
N°	Fecha			Bs
3-12006	31/12/2022	Marcelo Quevedo Camargo	Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" con destino a <b>organizar y realizar la concentración de militantes y simpatizantes en Montero y en Portachuelo</b> , según Cpte. de egreso N° 2-100003 de 07/10/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 026/2022 de 07/10/2022.	49.000,00
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>				<b>317.100,00</b>

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

**Artículo 45° (Fondos en Avance – Cuentas por Cobrar):** "I. Todas las entregas con cargo a las cuentas fondos en avance, deben ser regularizadas al cierre de gestión contable (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero "0".

II. En caso de requerirlo los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán definir procedimientos para la entrega de recursos en calidad de "fondos en avance", estableciendo el importe máximo del desembolso, plazo de presentación de la rendición de cuenta y las personas autorizadas para la recepción de este tipo de fondos, La normativa elaborada deberá ser remitida a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda incluyendo la resolución de aprobación por la máxima instancia de la organización política".

La falta de acciones no asumidas por la organización política para la recuperación de los recursos asignados ocasionó que el saldo existente en cuentas por cobrar siga reflejado en el balance general al 31 de diciembre de 2022 las cuales a la fecha de emisión del presente informe no fueron regularizadas.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Creemos" (CREEMOS) Santa Cruz, remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización las aclaraciones o justificaciones relacionadas con las cuentas por cobrar generadas e informar las acciones asumidas con el fin de regularizar las mismas.

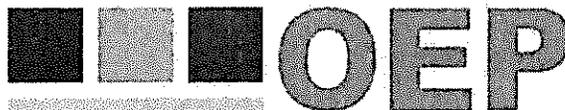


**Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz**

En el informe OF.ACC-FIN/144-2023 de 13 de octubre de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz respecto al punto 2.2 “Cuentas por cobrar no regularizadas”, señala: “Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos. Sin embargo, es pertinente expresar las siguientes aclaraciones: “Las cuentas por Cobrar de **Bs317.100,00** expuestas en los Estados Financieros al 31 de diciembre 2022, fueron regularizadas hasta julio 2023”, como se muestra a continuación:

N°2.2. Cuentas por Cobrar no regularizadas				Aclaración	
Comprobante		Razón Social o Beneficiario	Importe	(*) Contabilizado con Comprobante de Egreso:	
N°	Fecha		Bs.	N°	Fecha
3-12001	31/12/2022	Viviana Arduz Siles	29.800,00	2-060013	15/06/2023
3-12002	31/12/2022	Viviana Arduz Siles	9.500,00	2-060019	28/06/2023
3-12003	31/12/2022	Osman Caballero Gareca	104.400,00	2-070018	20/07/2023
3-12004	31/12/2022	Osmán Caballero Gareca	20.000,00	2-060017	22/06/2023
3-12005	31/12/2022	Carola Martha Romero Rojas	104.400,00	2-060018	26/06/2023
3-12006	31/12/2022	Marcelo Quevedo Camargo	49.000,00	2-070026	20/07/2023
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>			<b>317.100,00</b>		

Comprobante		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe	Aclaración
N°	Fecha			Bs.	
3-12001	31/12/2022	Viviana Arduz Siles	Reclasificación de la cuenta “Fondos en Avance” para cubrir gastos de actividades con los Pueblos Indígenas Originarios según Cpte. de egreso N° 2-04015 de 16/04/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 004/2022 de 16/04/2022.	29.800,00	Por lo expuesto, se acepta la observación y será considerada para futuros trabajos. Sin embargo, es pertinente expresar o siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La presentación de descargos, verificados y validados, fueron registrados contablemente mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de Egreso 2-060013 de 15/06/2023 (se adjunta original)</li> </ul> </li> <li>• El Informe de 3 de enero de 2023, presentado por la responsable del Fondo en Avance (enviado a la UTF</li> </ul>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Comprobante		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe	Aclaración
N°	Fecha			Bs	
					<p>adjunto al comprobante de traspaso) manifiesta los párrafos 2do. y 3ro., que se ejecutó el programa de capacitación en las comunidades originarias de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayoreos, el 04/05/2022.</li> <li>- Guaraníes, el 05/09/2022</li> </ul> <p>Concluye el programa de capacitación año 2023, en los pueblos originarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guarayos el 26/03/2023</li> <li>- Chiquitanos, el 16/04/2023</li> <li>- Yucararé el 03/04/2023</li> </ul>
3-12002	31/12/2022	Viviana Ardúz Siles	<p>Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" para actividades de capacitación y enseñanza mediante tres talleres a las poblaciones de Concepción, San Ramón y Cuatro Cañadas, según Cpte. de egreso N° 2-050043 de 30/05/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 007/2022 de 31/05/2022.</p>	9.500,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La presentación de descargos, verificados y validados, fueron registrados contablemente mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de egreso 2-060019 de 28/06/2023 (se adjunta original).</li> </ul> </li> <li>- El informe de 3 de enero de 2023, presentado por la responsable del Fondo en Avance (enviado a la UTF adjunto al comprobante de traspaso) manifiesta en el párrafo 3ro. Que se realizó el taller en la población de: Concepción, el 16/10/2022.</li> <li>- Concluye el programa el año 2023 con talleres en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4 Cañadas el 03/06/2023</li> <li>- San Ramón el 03/06/2023.</li> </ul> </li> </ul>

*Handwritten signature or mark.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Comprobante		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe	Aclaración
N°	Fecha			Bs	
3-12003	31/12/2022	Osmán Caballero Gareca	Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" con destino a gastos de capacitación de militantes y nuevos militantes en la provincias para la formación de líderes políticos jóvenes y sectores., según Cpte. de egreso N° 2-080019 de 26/08/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 019/2022 de 26/08/2022.	104.400,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>La presentación de descargo, verificados y validados, fueron registrados contablemente mediante: Comprobante de egreso 2-070018 de 20/07/2023 (se adjunta original)</li> <li>El informe de 6 de enero de 2023, presentado por el responsable del Fondo de Avance (enviado a la UTF adjunto al comprobante de traspaso) manifiesta el párrafo 5to., que se ejecutó los talleres en las siguientes localidades del departamento:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Torno el 15/09/2022, Valle Grande el 1/09/2022 y Montero el 19/09/2022.</li> </ul> </li> </ul> <p>Concluye el programa de capacitación el año 2023, como sigue: Montero el 26/03/2023 (completó), concepción el 08/04/2023, Cotoca el 15/04/2023, San Jose de Chiquitos el 27/05/2023, San Ignacio el 29/04/2023, San Ramón el 06/05/2023 y San Rafael el 13/05/2023.</p>
3-12004	31/12/2022	Osmán Caballero Gareca	Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" para organizar entrega de bolsas de viveres a familias en las comunidades, según Cpte. de egreso N° 2-090003 de 01/09/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 021/2022 de 01/09/2022.	20.000,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>La presentación de descargos, verificados y validados, fueron registrados contablemente mediante:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de egreso 2-060017 de 22/06/2023 (se adjunta original).</li> </ul> </li> <li>El Informe de 10 de enero de 2023, presentado por el responsable del Fondo en Avance (enviado a la UTF adjunto al comprobante de</li> </ul>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Comprobante		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe	Aclaración
N°	Fecha			Bs	
					<p>traspaso) manifiesta en el párrafo 2do., que se concretó del 10 al 14/10/2022 la entrega de "bolsas solidarias" en las poblaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La Gaibas y de San Matías, Pailón, Tres Cruces y Cañada Larga.</li></ul> <p>Concluye el programa el año 2023 con la entrega en las poblaciones de: El Torno, Comarapa y Puente.</p>
3-12005	31/12/2022	Carola Martha Romero Rojas	Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" con destino a la <b>compra de víveres para bolsas solidarias y para su distribución</b> , según Cpte. de egreso N° 2-090020 de 16/09/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 025/2022 de 16/09/2022.	104.400,00	<ul style="list-style-type: none"><li>• La presentación de descargos, verificados y validados, fueron registrados contablemente mediante:<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobante de Egreso 2-060018 de 26/06/2023 (se adjunta original).</li></ul></li><li>• El Informe de 5 de enero de 2023, presentado por la responsable del Fondo en Avance (enviado a la UTF adjunto al comprobante de traspaso) manifiesta en el párrafo 2do., que se concretó del 10 a 14/10/2022 la entrega de "bolsas solidarias" en los barrios de Santa Cruz de la Sierra:<ul style="list-style-type: none"><li>- Espinal Dorado el 8/10/2022, Pinos Norte el 15/10/2022, El Palmar el 16/10/2022, Paititi Norte y los Piyos el 19/10/2022 y Rosa de Rodal el 20/10/2022.</li></ul></li></ul> <p>Concluye el programa el año 2023, con la entrega en los barrios de: Las Orquídeas, El Remanso I y II y Cruce Angosto.)</p>



Comprobante		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe	Aclaración
N°	Fecha			Bs	
3-12006	31/12/2022	Marcelo Quevedo Camargo	Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" con destino a <b>organizar y realizar la concentración de militantes y simpatizantes en Montero y en Portachuelo</b> , según Cpte. de egreso N° 2-10003 de 07/10/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 026/2022 de 07/10/2022.	49.000,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>La presentación de descargos, verificados y validados, fueron registrados contablemente mediante:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de Egreso 2-070026 de 20/07/2023 (se adjunta original).</li> </ul> </li> <li>El Informe de 22 de enero de 2023, presentado por el responsable del Fondo en Avance (enviado a la UTF adjunto al comprobante de traspaso) manifiesta en el párrafo 1ro., que la "Concentración de la militancia y simpatizantes en Montero" se realizó el:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 de diciembre 2022.</li> <li>• En Portachuelo se realizó el 15 de julio de 2023.</li> </ul> </li> </ul> <p>Se concluyó el programa de "Concentración de Militantes y Simpatizantes en Montero y Portachuelo"</p>
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>				<b>317.100,00</b>	

Considerando la respuesta y la aclaración respecto a las cuentas por cobrar, se verificó que las mismas fueron regularizadas los meses de junio y julio de la gestión 2023; asimismo adjuntaron los comprobantes de egresos que contabilizaron la regularización de las Cuentas por Cobrar debidamente firmadas por los responsables de su elaboración y aprobación, por la que la observación del numeral 3.2 del presente informe se **levanta**.

#### IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 424/2023 de 05 de diciembre de 2023, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2023, de Fiscalización de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Departamental "Creemos" (CREEMOS) Santa Cruz, correspondiente a la Gestión 2022, que en el



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

acápites de conclusiones indica: *“Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esa unidad procedió a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2022 de la Agrupación Ciudadana Departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 167/2023 de 22 de septiembre de 2023, estableciendo observaciones a los Estados Financieros Gestión 2022 de la Agrupación Ciudadana Departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, y un plazo para que sean por una parte debidamente subsanadas y por otra, aceptadas.*
- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 232/2023 de 27 de noviembre de 2023 en el que concluyó que la Agrupación Ciudadana Departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, subsanó parcialmente las observaciones realizadas, por lo que se le recomendó aplicar y tomar en cuenta las recomendaciones a fin de implementar procedimientos de control efectivo para garantizar la generación de información útil, oportuna y confiable y evitar llamadas de atención por la recurrencia de las observaciones.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, para levantar las observaciones identificadas correspondientes a la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2022, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2023, se establece lo siguiente:

- C1.** Respecto a los gastos sin suficiente documentación de respaldo descritos en el numeral **3.1.** del presente informe, se establece lo siguiente:



- Se **mantiene** la observación por **Bs6.440,00** de viáticos por hospedaje.
  - Se **levanta** la observación por **Bs4.952,00** de viáticos por hospedaje y refrigerio para evento “Foro de Madrid” y **Bs5.326,00** por capacitación de personal.
- C2.** La agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, **subsano** lo descrito en el numeral **3.2** Cuentas por cobrar no Regularizadas, por lo que la observación del presente informe, se **levanta**.
- R.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, que a futuro aplique y tome en cuenta las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable, asimismo, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232 /2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo tanto, se establece que la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la gestión 2022 y a los documentos de descargo al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2023 que permitieron **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María Esperanza Dávila González  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1001

AGRO/medg.  
c.c. Arch.  
c.c..ACD CREEMOS SCZ.



Lic. Arnaldo Gabriel Fijos Orozco  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-8305